DEPARTAMENTO: JURÍDICO.

SECCION: I.

NUMERO DE OFICIO: III

ADMNISTRACION 2013-2016

CONVENIO DE TERMINACION DE LABORAL.

En la Ciudad de Nochistlán de Mejí)a, Estado de Zacatecas, siendo las once (11:00) horas del día dos (2) de octubre del dos mil trece (2013), en el departamento jurídico municipal y ante los testigos que al final del presente firmaran, comparecieron a celebrar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN DE RELACION LABORAL**, el **C. FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ**, en su calidad de Presidente Municipal de Nochistlán de Mejía Zac., administración 2013-2016 y por la otra parte comparece el **C. JESUS VILLALOBOS PEREZ** en calidad de trabajador al servicio de la Entidad Pública denominada Presidencia Municipal de Nochistlán de Mejía Zac., como encargado de Plazas y Mercados, que habiendo llegado a un arreglo conciliatorio, ambas partes exponemos:

CLAUSULAS

PRIMERA.-El **C. JESUS VILLALOBOS PEREZ** reconoce que se desempeñó como encargado de Plazas y Mercados, del municipio de Nochistlán de Mejía Zac., desde el 17 de septiembre de 2010, con salario mensual de $6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/ 100 M.N) con estatus de confianza y fecha 17 de septiembre de 2013 dejo de prestar sus servicios para la Entidad Pública.

SEGUNDA.- Las partes convienen y acuerdan en dar por terminada por mutuo consentimiento la relación de trabajo que los unía, de conformidad con el Artículo 27 fracción I, de la Ley del Servicio Civil de Zacatecas.

TERCERA- .El **C. FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ** en su calidad de Presidente municipal y patronal, ha aceptado entregar al **C. JESUS VILLALOBOS PEREZ** en su calidad de parte trabajadora la cantidad de **$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N)** a título de las prestaciones laborales que pudieran corresponderle por concepto de finiquito, proporcional aguinaldo, proporcional vacaciones, prima vacacional y sueldo devengado y/o cualquier prestación de orden laboral, misma que se cubrirá en EFECTIVO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, cantidad que serán entregada en la fecha señalada en el departamento de Tesorería Municipal.

CUARTA.- La parte trabajadora, manifiestan su absoluta conformidad en recibir la cantidad señalada de la forma en que se refiere la cláusula que antecede por los conceptos que se indican.

QUINTA.- Las partes manifiestan en forma expresa, que una vez cumplido el presente convenio, no se reservan acción, ni derecho que hacer valer una parte en contra de la otra, ni civil, ni penal, ni mercantil, laboral, fiscal, derivada de la relación de trabajo.

Firman al calce las personas que en este acto intervinieron y quisieron hacerlo de su libre y espontánea voluntad y todas manifiestan que no medio dolo, error, violencia, mala fe, ni ninguna otra circunstancia que genera la nulidad del presente convenio así mismo que entienden y comprenden los alcances y consecuencias jurídicas legales del mismo.

DEPARTAMENTO JURIDICO

LIC. AMPARO JAUREGUI DURAN

FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL (PATRONAL)

C.JESUS VILLALOBOS PEREZ

TRABAJADOR

TESTIGOS

ARACELI FRIAS MUÑOZ

IRENE MUÑOZ LOMELI